MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 406/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL "CONTRATO MINNA N° 01/2020 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, PLURIANUAL 2020 – 2021 - AD REFERÉNDUM 2020, ID. Nº 373.745, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. CESAR DANIEL RÍOS CORONEL".

Asunción, 21 de junio de 2021

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 179/2021 de fecha 18 de junio de 2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional para rescindir el "CONTRATO MINNA Nº 01/2020 De Locación de Inmueble Determinado para Local del Centro de Protección Abrazo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de Fernando de la Mora, Plurianual 2020 – 2021 - Ad Referéndum 2020, ID. Nº 373.745, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Cesar Daniel Ríos Coronel, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, Artículo 45.- Terminación de Contratos señala: "Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación."

La Cláusula Octava del Contrato MINNA Nº 01/2020 en la modalidad de Locación de inmueble, correspondiente al Llamado de "De Locación de Inmueble Determinado para Local del Centro de Protección Abrazo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de Fernando de la Mora, Plurianual 2020 – 2021 - Ad Referéndum 2020, ID. Nº 373.745, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Cesar Daniel Ríos Coronel", menciona: "El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

JV 1718

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección General de Adm. y Finanzas
22 JUN 2021
Expte. 2960
Hora 10:23

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Moreno ndeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 406/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL "CONTRATO MINNA N° 01/2020 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, PLURIANUAL 2020 – 2021 - AD REFERÉNDUM 2020, ID. Nº 373.745, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. CESAR DANIEL RÍOS CORONEL".

El Dictamen D.U.O.C. Nº 14/2021 de fecha 17 de junio de 2021 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- **Rescindir,** unilateralmente el Contrato MINNA Nº 01/2020 de "De Locación de Inmueble Determinado para Local del Centro de Protección Abrazo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de Fernando de la Mora, Plurianual 2020 – 2021 - Ad Referéndum 2020, ID. Nº 373.745, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Cesar Daniel Ríos Coronel".

Artículo 2°.- **Comunicar,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

JV 1718